

Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay
Sr. Presidente de la República Luis Lacalle Pou,
Sr. Ministro de Ambiente, Robert Bouvier, y
Sr. Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Raúl Lozano

Los habitantes abajo firmantes, en representación de las organizaciones nombradas, en ejercicio del derecho de petición garantizado por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República, nos dirigimos a ustedes para hacer una petición basada en nuestra preocupación por las consecuencias ambientales, sociales y culturales del proyecto Complejo Residencial Punta Ballena, actualmente a consideración del Ministerio de Ambiente. Su aprobación significaría un daño irreversible a las cualidades excepcionales de Punta Ballena que reseñamos a continuación:

I. Su buen estado de conservación, su alta biodiversidad de especies de flora y fauna terrestre y marina, así como factores culturales vinculados a usos prehistóricos, históricos y actuales que la sociedad considera de vital importancia, hacen de Punta Ballena un icono paisajístico nacional e internacional. El valor paisajístico de Punta Ballena es un patrimonio que excede la zona, sus vistas únicas y el atardecer pertenecen a la identidad nacional promocionada dentro y fuera del país, símbolo del lugar y del pretendido Uruguay Natural.

II. A nivel ecosistémico, posee 427 especies de plantas registradas hasta el presente, 33 de ellas Prioritarias para la Conservación por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y 14 especies que solo crecen en Uruguay, dos de ellas únicamente en Punta Ballena. Es uno de los últimos relictos de vegetación autóctona más destacados de la biodiversidad costera del Uruguay. Ecosistemas que están sumamente amenazados, en disminución y con riesgo de desaparición en el país, que son albergue de varias especies animales, tanto terrestres como acuáticas, también declaradas prioritarias para la conservación en Uruguay.

III. Las rocas de Punta Ballena son la evidencia en la región de una falla geológica denominada Zona de Cizalla Sierra Ballena, de interés científico para conocer la evolución de un ciclo geológico único, de más de 560 millones de años de edad, denominado Ciclo Orogénico Brasileño. Sus características geomorfológicas y condiciones para su estudio se encuentran en pocos sitios del planeta. En base a las condiciones de representatividad, originalidad, integridad y valor de conocimiento científico de Punta Ballena, recientemente se la incorporó al Inventario Nacional de Patrimonio Geológico de Uruguay, como un elemento geopatrimonial de altísimo valor a nivel mundial.

IV. Con un desarrollo turístico de más de 100 años de historia, Punta Ballena es un punto clave para el turismo local, nacional e internacional por ser una de las vistas panorámicas más importantes del país, por sus excelentes condiciones para la contemplación del paisaje, observación astronómica y el avistamiento de aves y de ballenas.

V. Desde hace largo tiempo, en Punta Ballena se desarrollan numerosas actividades sociales tales como pesca, caminatas, 'trekking', ciclismo, escalada, vuelos en diferentes disciplinas, natación, 'snorkel' y buceo entre otras. Algunas de estas actividades son también la fuente de ingresos económicos para pescadores artesanales, vendedores apostados en la zona, operadores turísticos e incluso las diferentes escuelas que enseñan deportes aventura para lo cual requieren condiciones que solo se encuentran en este lugar.

VI. El gobierno uruguayo, por Resolución N°813/ 009, declaró Monumento Histórico Nacional al trazado de la Urbanización Punta Ballena, zona de la playa, y al proyecto arquitectónico original del Parador "La Solana del Mar" del arquitecto Antonio Bonet. Esta resolución encomendó a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación realizar los estudios y llevar a cabo las acciones necesarias para proteger esa área en vista a su incorporación, junto con la zona geográfica circundante, que incluye a la Sierra de la Ballena, en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El Complejo Residencial Punta Ballena en consideración no está orientado a “preservar las cualidades excepcionales de la península”, tal como señala el Proyecto: las medidas de mitigación de los impactos propuestas en el mismo son totalmente insuficientes, y ausentes de marco teórico y científico que las respalden. El proyecto está orientado a rentabilizar intereses privados que, siendo legítimos, no deben primar sobre el interés general de la sociedad.

La aprobación de este proyecto profundizará la fragmentación y eliminación de áreas de alto valor ecosistémico - llevando a la extinción a al menos dos especies de flora endémica-, científico y social en nuestra costa. Se trata de una agresión injustificable al patrimonio natural y cultural del país. Además, la desvirtuación de las características de Punta Ballena por este proyecto inmobiliario, afectará negativamente la calidad de la experiencia turística y recreativa tanto de los visitantes extranjeros como de los nacionales.

Este proyecto adolece, además, de una grave omisión al no cumplir las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308, de 2008 y el Artículo 503 de la Ley N° 19.355, de 2015, que obligan a la cesión de la faja costera de 150 metros contados desde el límite superior de la ribera (Código de Aguas). Las normas de ordenamiento territorial son de orden público, por lo que no admiten su contradicción por transacciones de ninguna clase.

El paisaje costero en general y en particular Punta Ballena están en riesgo en Uruguay. El Estado nacional debe afrontar sin excusas su obligación de defenderlo utilizando todas las herramientas legales y económicas disponibles, debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos internacionales que suscribe y la normativa de ordenamiento territorial vigente en el país.

Punta Ballena y las estribaciones cercanas de la Sierra Ballena deben protegerse y conservar los relictos costeros aún no aplastados por la urbanización. Exhortamos a las autoridades a proteger una zona de alto valor ecosistémico, cultural y espiritual para la sociedad a nivel nacional y global. Es imprescindible promover una política activa y consciente de preservación, planificación y Manejo Costero Integrado que atienda las necesidades de protección de toda la costa del país, priorizando la fragilidad de estos ecosistemas y las garantías de accesibilidad a las playas y en buen estado de conservación.

Con tales propósitos, en ejercicio del derecho de petición garantizado por la Constitución, solicitamos al presidente de la República, Luis Lacalle Pou, al ministro de Ambiente, Robert Bouvier, y al ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Raúl Lozano lo siguiente:

A) Iniciar el procedimiento de selección y delimitación con vistas a incorporar Punta Ballena y las estribaciones cercanas de Sierra Ballena al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, asegurando la conservación de la zona que actualmente no está edificada, con participación efectiva de la ciudadanía.

B) Encomendar a una Comisión Administradora, integrada por representantes de los gobiernos nacional y departamental, de la Universidad de la República y la sociedad civil, la presentación del Plan de Manejo de dicha área y su gestión posterior.

Los saludan atentamente,